

# Recuerdos del urbanismo toledano (1976-1982)

## Antecedentes históricos para el desarrollo de la Teoría del Urbanismo Político

*Guillermo Santacruz Sánchez de Rojas*  
Numerario

### **PRÓLOGO**

Denomino URBANISMO POLÍTICO a una nueva manera de enfocar el planeamiento territorial, vinculada a la economía del suelo que va a ser ordenado poblacionalmente. La filosofía de actuación para el desarrollo de una nueva teoría sobre esta manera de concebir el poblamiento territorial nació en los estudios realizados en el Ayuntamiento de Toledo entre los años 1976 y 1982.

Pensamos entonces -y yo sigo pensando hoy- que la economía es el motor del urbanismo territorial y que dicha economía integra a las personas y a las empresas asentadas en el suelo a ordenar. Como la empresa es el principal órgano económico generador de empleo y riqueza, su implantación debe ser contemplada como elemento primordial para el adecuado desarrollo residencial de un municipio.

El instrumento público regulador de la riqueza son los impuestos y, por ello, este mecanismo fiscal tiene que ser utilizado dentro de los esquemas del planeamiento, debiendo estar regulado por una ley de ámbito nacional.

Bajo esta concepción integrada del suelo, su estructura productiva de bienes, las personas que lo habitan y los impuestos que se pagan en ese territorio, se define el URBANISMO POLÍTICO.

La idea surgió de una reflexión profunda para resolver el grave problema de la justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito patrimonial del término municipal de Toledo. Esta reflexión inicial puede extenderse a la totalidad de los municipios españoles o extranjeros pero no es este prólogo el lugar para desarrollar tan complejas cuestiones. Ahora solo deseo expresar que su concreción tuvo un largo principio, reflejada en un amplio conjunto documental, encuadrado en treinta tomos, puestos a disposición,

en dos ocasiones, de los partidos políticos que gobernaban el Ayuntamiento para su tramitación y aprobación, si procedía.

Pero no procedió, ni en 1978 ni en 1982, por causas diferentes que seguidamente describiré.

Las ideas que entonces expusimos no han sido objeto de recuerdo o debate ni por mí ni por ninguna otra persona de cuantas intervinimos en su formulación.

Pero una cita en un libro editado recientemente, me ha decidido a ponerlas nuevamente de manifiesto.

El actual arquitecto municipal, responsable técnico del urbanismo en el Ayuntamiento de Toledo, D. Ignacio Álvarez Ahedo, escribió en el año 2004 un libro titulado *Urbanismo del término municipal de Toledo en el siglo XX*, editado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Toledo, donde, al estudiar el Plan General Municipal de Ordenación Urbana redactado en 1982, dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Toledo inicia así en tal época la redacción de un planeamiento general nuevo, encargándose del mismo los propios servicios municipales con el Arquitecto D. Guillermo Santacruz Sánchez de Rojas como director del trabajo. Después de confeccionar un vasto documento en el que la información del mismo es exhaustiva en todos los niveles, el Ayuntamiento decide prescindir del trabajo y proceder a una nueva redacción, a partir de 1982, encargando el nuevo documento a la empresa FORO GTI, bajo la dirección del Arquitecto D. Ángel Orbe Cano.

El primer documento citado no se llegó a aprobar inicialmente, a pesar de tenerlo muy avanzado, quedando abortada la iniciativa planificadora. El análisis del mismo no se plantea en el presente estudio pero sería interesante analizar las ideas novedosas que intuía, a pesar de que se planteaba una ciudad con excesiva magnitud para la realidad de Toledo en tal época. Hay que recordar que en tal época España vive inmersa en un cambio de todos los esquemas administrativos y sociales existentes, siendo los Ayuntamientos los que más modificaciones adquieren con las nuevas competencias e independencia institucional de que gozan tras la Constitución de 1978. Por ello no es difícil de comprender que iniciativas surgidas en tal época eran sumamente complicadas llevarlas a cabo, lo que no exime de quitar valor a los esfuerzos por el trabajo realizado.”

El documento de 1982 constituía la segunda versión del planeamiento toledano realizado bajo mi dirección. La primera fue entregada al Ayuntamiento en 1978, cuando ya se había producido el cambio político de España que dio origen a la Constitución Española de 1978. La segunda contenía las mismas ideas urbanísticas que la primera pero corregidas por la Comisión de Planificación Urbana y Vivienda, en quien delegó el trabajo la nueva Corporación Municipal surgida de las elecciones del 3 de abril de 1979.

En mi condición de, en gran parte, creador de las “ideas novedosas”, como las califica Álvarez Ahedo, voy a exponer los fundamentos de los planeamientos citados y las soluciones que se daban a los problemas que Toledo tenía planteados entonces, mediante extractos de los contenidos documentales que conservo y comentarios actualizados a los mismos, que han de ser, obligatoriamente, muy limitados por razones de espacio editorial.

Y como epílogo, relataré el extraño, incomprensible e injustificado fin que tuvo el gran trabajo realizado.

## **1. EL PRINCIPIO**

### **1.1. LOS POLÍGONOS DE DESCONGESTIÓN Y LOS POLOS DE DESARROLLO**

Pretendiendo recordar los antecedentes históricos del urbanismo toledano que se concretó en los dos planeamientos generales citados, creo conveniente remontarme un poco a las fechas en que se redactaron para que se comprendan mejor las propuestas que hicimos.

En los años posteriores a 1950, los expertos urbanistas, economistas y políticos del Ministerio de la Vivienda, estaban observando un crecimiento intensivo de Madrid, producido por la emigración hacia la capital de España de personas provenientes de las provincias situadas al sur de la misma.

Para impedir la congestión que tal hecho estaba produciendo se aprobó, por Ley del 13 de noviembre de 1957, el Plan de Urgencia Social de Madrid, en cuyo Título IV, denominado “De la limitación del crecimiento de la capital y descentralización hacia nuevas zonas”, se ordenaba que, por los Ministerios de Gobernación y Vivienda, se dictaran normas para frenar el asentamiento de los emigrantes que se instalaban en suburbios de chabolas levantadas en el alfoz de la ciudad.

El artículo 32 expresaba:

“De acuerdo con el Plan general de Ordenación Urbana de Madrid y con lo establecido en la Ley sobre el Régimen del Suelo, la Comisión ejecutiva encargada de

realizar el presente programa de urgencia social determinará:

a) Los polígonos de zonas verdes que han de ser adquiridos para envolver el conjunto urbano futuro y para definir el límite perimetral de la ciudad y defender sus vías de penetración y de cintura.

b) Los polígonos exteriores a esta zona verde que deben ser dedicados a repoblación forestal mediante la aplicación de la Ley de Montes.

c) El aprovechamiento de los polígonos interiores para fines no habitables, como zonas deportivas, escolares, ferias, etc.

d) El aprovechamiento de los polígonos exteriores para fines habitables, mediante la creación de ciudades satélites autónomas encargadas de sustituir a la teoría del crecimiento ilimitado de la capital, que trae consigo la formación de suburbios infrahumanos.”

Les debió parecer muy adecuada esa legislación creada para regular el crecimiento urbano de Madrid porque, mediante el Decreto de 21 de marzo de 1958 “se adapta a Barcelona las disposiciones que rigen el Plan de Urgencia Social de Madrid”.

Por Decreto de 12 de diciembre de 1958 se creaban los núcleos urbanos de descongestión de Madrid, para cuyo desarrollo se estableció una Comisión de Estudio.

Por acuerdo de dicha Comisión, reunida en sesión plenaria el 23 de julio de 1959, quedó Toledo como una de las zonas seleccionadas para asentar uno de dichos Polígonos de Descongestión. Esta directriz fue refrendada por el Área Metropolitana de Madrid al proponer la potenciación de los ríos Henares y Tajo para dicho fin.

La aprobación del Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, de 1963, y las leyes y decretos complementarios para desarrollarlo, establecieron el marco administrativo para la obtención de beneficios fiscales y créditos oficiales para las industrias de interés preferente, localizando la aplicación de los mismos en los Polígonos de Descongestión y los Polos de Promoción y Desarrollo.

Por entonces el Ministerio de la Vivienda era un lugar dominado por el estamento falangista del Régimen de Franco, mientras que el de Industria lo administraban políticamente personas adscritas al Opus Dei.

Ambos grupos, con idearios económicos, sociales y sobre todo, personales distintos, pese a pertenecer al mismo sistema político, terminaron chocando, lo que planteó enfrentamientos ministeriales en el seno del Estado

sobre la industrialización de España, propiciando el Ministerio de la Vivienda los Polígonos de Descongestión, puestos en marcha a través del Instituto Nacional de Urbanización (INUR) mientras que el de Industria protegía a los Polos de Desarrollo, situándolos en municipios diferentes de los anteriores.

Toledo fue uno de los lugares de enfrentamiento, hecho que pude observar desde mi puesto de arquitecto municipal, empleo para el que me contrató el Ayuntamiento el año 1963.

El titular de la plaza de plantilla era D. Flaviano Rey de Viñas, persona ya mayor, natural, como yo, de la cercana villa de Mora, al que le molestaba seguir la vivaz andadura del alcalde D. Luis Montemayor Mateo.

Por eso era yo quien asistía al mismo en sus visitas ministeriales, pudiendo conocer el paradójico hecho siguiente: En los Polos de Desarrollo, donde se implantaban fábricas subvencionadas fiscalmente, no se hacían urbanizaciones mientras que, en los bien desarrollados urbanísticamente por el INUR, como eran los Polígonos de Descongestión, no se levantaban fábricas porque nos las apoyaba el Estado.

Ángel Dorado Badillo, en su documentado libro *Un revulsivo en la Historia de Toledo. El Polígono Industrial*, publicado por la Editorial Azacanes el año 1999, extracta la documentación que puso en marcha el Polígono de Descongestión de Toledo, cuyas obras de urbanización comenzaron en 1964, ejecutadas por Dragados y Construcciones. En una de las graveras que abrió para construir los viales del mismo, tuve la fortuna de extraer el *Elephas* que hoy se expone en el Museo de Santa Cruz. Que este importantísimo fósil se encuentre en Toledo se debe, en gran parte, a la entonces directora de dicho Museo doña Matilde Revuelta, quien tuvo que luchar tenazmente para ello, después de ser tratada en Madrid la escasa fosilización de el frontal y los colmillos de tan enorme animal.

Cita también dicho autor las primeras industrias que se instalaron en el Polígono y un informe de la Delegación Provincial de la Vivienda de Toledo, fechado en 1967, sobre el desarrollo industrial del mismo, del que considero adecuado copiar algunos de sus párrafos:

“En este aspecto, poco ha podido hacerse por la Delegación, ya que, pese al estado de urbanización del Polígono y las óptimas condiciones de adquisición de terrenos para instalaciones industriales, las industrias no optan por instalarse en el Polígono, tanto aquellas nuevas y que no son de Toledo, como las propias empresas toledanas aun cuando las mismas sean modestas.

Varias son las causas por las cuales no se va poblando

el Polígono de industrias, cuando vemos que proliferan en todos los alrededores de Madrid e incluso en el propio casco de la capital de la Nación. Quizás la principal, sea la organización de Polos de Desarrollo y Promoción, que hacen el que todas las ventajas económicas que se anunciaban en la Ley del Primer Plan de Desarrollo, se hayan concentrado en esos nuevos Polos, congelando por el contrario los Polígonos de Descongestión que se acordaron y se establecieron con la adquisición de terrenos y la urbanización aun cuando lenta de los mismos.”

Por aquellas fechas oí decir al ministro de Industria, acuciado por el alcalde de Toledo sobre la falta de interés oficial para desarrollar empresarialmente el Polígono de esta ciudad, que no podían concederse los beneficios establecidos por el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social al Polígono de Descongestión de Toledo porque lo que fabricasen las empresas instaladas en el mismo se venderían en el norte de Madrid, congestionando más la capital nacional. Oír este absurdo manifestado por tan alto representante del Gobierno me pareció demencial. No obstante, un poco después, parecieron cambiar las cosas cuando la Standard Eléctrica decidió abrir una nueva factoría en Toledo.

El empujón administrativo y empresarial que necesitaba la ciudad pareció quedar resuelto al ser presentada su construcción en el Museo de Tavera, el año 1970, hecho al que yo asistí.

La fabricación de esta empresa, en la que se preveía crear 3.000 puestos de trabajo en 1974, debía comenzar a producir en 1971 con 240 empleados, venidos de Madrid, para los que se construirían las correspondientes viviendas.

Juan José Peñalosa escribía en la edición de Toledo de *El Alcázar*:

“Con la decisión de Standard de haber elegido Toledo para instalar su nueva factoría, el aspecto del futuro toledano puede cambiar extraordinariamente, ya que una ciudad que fundamentalmente ha venido manteniéndose casi exclusivamente del turismo, tendrá a partir del año 1971 otros horizontes a través del desarrollo industrial, pues se presume que el Polígono de Toledo abre con la fábrica Standard un amplio paréntesis al que se unirán otras importantes firmas.”

Pero no fue esa la realidad porque sobre el Polígono Industrial siguió recayendo la indiferencia u hostilidad del Ministerio de Industria por muchos años todavía.

## 1.2. EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TOLEDO DE 1964.

El primer y auténtico legalmente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo (PGMOUT) fue desarrollado por el Ministerio de la Vivienda para encuadrar a la ciudad dentro de la filosofía urbanística de los Polígonos de Descongestión.

En este trabajo solo se hace una referencia escueta al mismo porque la dimensión asignada no permite mayor extensión. No obstante, conviene conocer que, en el momento de redactarse dicho plan general, Toledo contaba solamente con 40.000 habitantes, proyectándose en el mismo un crecimiento hasta alcanzar 130.000 en la Primera Fase, de los cuales, 84.000 se albergarían en las viviendas situadas en la Zona Residencial del Polígono de Descongestión de Toledo, creándose 27.000 puestos de trabajo. El entorno del Casco Histórico se desarrollaba mediante planes parciales en Los Bloques, Santa Teresa, Palomarejos, etc., además del suelo de propiedad militar, situado en las proximidades de la Fábrica de Armas, hoy conocido como Vega Baja y su entorno territorial.

Como elemento de separación, con uso de zona verde y equipamiento dotacional, se planeaba la Zona de Contacto, con una superficie superior a las 300 hectáreas.

Este Plan General también abordó la ordenación del recinto monumental pero, no estando conforme la Dirección General de Bellas Artes con lo proyectado, se excluyó de la aprobación definitiva. La Ordenación de 1964 prevenía la extinción de barrios enteros, como el de Santa Bárbara y San Antón pero no establecía los recursos financieros necesarios para eliminar las viviendas existentes por lo que nunca pudieron iniciarse las actuaciones expropiatorias. Tampoco prevenía los recursos necesarios para desarrollar las infraestructuras del planeamiento proyectado en la Zona Residencial del Polígono, no definidas solo por los viales sino, también, por el conjunto dotacional que hace vividero un barrio. Lo que posteriormente denominara el Ayuntamiento Santa María de Benquerencia, tenía calles perfectamente asfaltadas, redes de servicios y farolas que se encendían todos los días, pero estaba situado a siete kilómetros del Casco Histórico y, por tanto, quienes vivían en el mismo no podían apoyarse en las infraestructuras dotacionales de la zona monumental de la ciudad.

Ello supuso un problema urbanístico muy grave y el fracaso inicial del Polígono de Descongestión de Toledo.

### 1.3. EL COMIENZO DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN DE 1964

El PGMOU de Toledo, aprobado definitivamente en 1964, se encontraba totalmente agotado en el entorno del Casco Histórico, unos años después de su puesta en ejecución, aunque estaba libre de edificaciones Santa María de Benquerencia.

El alcalde, D. Ángel Vivar Gómez, y su Corporación Municipal pensaron que quienes mejor conocían los problemas de Toledo éramos los que trabajábamos en el Ayuntamiento, proponiéndonos que los funcionarios municipales asumiéramos el reto de redactar un nuevo Plan General como revisión del anterior.

Aceptamos la propuesta, constituyendo un núcleo administrativo formado por el ingeniero municipal, el interventor, en función de economista, y el secretario, en función de asesor legal, coordinados por mí, como Jefe de los Servicios Técnicos Municipales. Propuse que se incluyera al arquitecto conservador de Toledo, en su condición de funcionario de la Dirección General de Bellas Artes, D. José Manuel González Valcárcel, quien aceptó integrarse en el equipo. A este núcleo inicial unimos dieciséis arquitectos más para redactar detalladamente las delimitaciones urbanas en que se dividiría la actuación urbanizadora, puesto que resultaba de todo punto imposible que los funcionarios citados asumiéramos todo el trabajo de la revisión y adaptación del PGMOU, en su conjunto y con sus delimitaciones concretas, debido a que teníamos que resolver los problemas diarios inherentes a nuestros respectivos empleos. Este Equipo Redactor se reforzó, después, con los funcionarios técnicos de grado medio y, finalmente, con cuatro administrativos contratados para mecanografiar el trabajo.

Cuando habíamos avanzado bastante, la aprobación de la Ley del Suelo de 1975 y el Texto Refundido de la misma, en 1976, obligó a reconsiderar legalmente todo el trabajo, que se había apoyado en la legislación urbanística de 1956. No obstante, logramos terminar la revisión en 1978, año en que se promulgó la Constitución Española, vigente en la actualidad. Antes y después de la entrega del documento se desarrollaron actuaciones políticas trascendentales para España, por lo que el Plan General redactado fue sometido a la consideración de dos Corporaciones Municipales que, pese a sus muy diferentes criterios e ideologías políticas, coincidieron en los fundamentos urbanísticos de las dos versiones citadas.

### 1.4. LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE APROBACIÓN

Cuando entregamos la extensa documentación del Plan General el sistema político español había cambiado, por lo que a la Corporación Municipi-



pal le pareció adecuado dar información a los representantes de los diversos partidos políticos, recientemente constituidos.

En la Comisión de Urbanismo del 6 de noviembre de 1978, D. Ángel Vivar sometió a la consideración de los representantes de dichos partidos políticos “la conveniencia o no de seguirse trabajando en el tema y la de llegarse incluso, si hubiese lugar, a su aprobación por la actual Corporación y elevación para sanción definitiva a la superioridad”.

En la Comisión de Urbanismo de 27 de noviembre se leyó un escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, suscrito por UCD, PSOE, PCE, IC, ORT, CC.OO. y diversas asociaciones de vecinos en el que se solicitaba de la primera autoridad civil “se cursen órdenes a este Ayuntamiento en el sentido de que se posponga la aprobación del nuevo Plan hasta que sea sustituida la actual Corporación por la que surja de las próximas elecciones municipales.”

El Alcalde manifestó su gran preocupación y la del Ayuntamiento de su Presidencia por el perjuicio que podría producir para los toledanos cualquier demora, afirmando, seguidamente, “que no podrán atribuírsele los retrasos en la efectividad del nuevo Plan, si prospera la petición formulada, puesto que los partidos consultados en la primera reunión y las demás fuerzas políticas que firman el escrito solicitan en estos momentos la paralización de las actuaciones encaminadas a la aprobación de aquél.”

### **1.5. LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y VIVIENDA**

De las elecciones municipales del 3 de abril de 1979 salió una nueva Corporación, quedando presidida, como alcalde, por D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz, perteneciente a la UCD. El 19 de abril de 1979 se creó la Comisión Informativa de Planificación Urbana y Vivienda que se iba a hacer cargo del estudio y las correcciones que se consideraran adecuadas introducir en el proyecto redactado en 1978. La Comisión Informativa de Planificación Urbana y Vivienda, designada después solamente como Comisión de Urbanismo, modificó las personas adscritas a la misma durante los varios años que duró su actuación, pero siempre estuvo presidida por D. Antonio Díaz García que ostentaba, también, las funciones de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento. Otros miembros de la UCD fueron D. Vicente García Toledano y D. Ángel Rosa Gómez, perteneciendo al PSOE D. Nazario Prado López y D. Antonio Sánchez Martín-Macho. D. Antonio Urbán Pinel representaba el PCE y D. Santiago Calvo Valencia era independiente, por F.N.

La Comisión inició los trabajos en julio de 1979. Hasta el 12 de diciembre siguiente se celebraron veintitrés reuniones, en las cuales explicamos el

planeamiento desarrollado los cuatro funcionarios que formábamos el Equipo Redactor, interviniendo, además, el arquitecto D. Salvador Font, Jefe de Planeamiento Residencial del INUR, por su relación con el barrio de Santa María de Benquerencia y los arquitectos que habían desarrollado las delimitaciones urbanas proyectadas.

Siguió, después, reuniéndose la Comisión, sin la presencia de técnicos, hasta julio de 1980. El 1 de septiembre siguiente la Comisión Municipal Permanente acordó un calendario de trabajo para que se ajustara al mismo la Informativa de Urbanismo. Esta siguió reuniéndose un año más, hasta totalizar ciento cuarenta y siete sesiones de trabajo político, a las que deben sumarse las veintitrés citadas, con técnicos.

Finalmente, el 30 de julio de 1981, la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la introducción, en el proyecto de ordenación urbanística redactado en 1978, las enmiendas que se habían acordado políticamente en un documento denominado CORRECCIONES.

Para acometer la redacción final, el Equipo Redactor no pudo contar con los dieciséis arquitectos contratados como colaboradores porque, debido a los acuerdos sobre incompatibilidades establecidos por el Colegio Oficial de Arquitectos, el titulado que interviniese tendría prohibición de trabajar en Toledo lo que, unido a que no había dinero para abonar sus nuevos honorarios por redactar las modificaciones introducidas, hizo que yo tuviera que asumir la redacción definitiva del Plan General revisado, que requirió la escritura de unos tres mil folios y el dibujo de más de seiscientos planos, encuadernándose este trabajo en los citados treinta tomos, entregados en el mes de noviembre de 1981 al Ayuntamiento.

De hecho viví varios meses, mañana, tarde y casi noche, en las Casas Consistoriales para acabar todo el planeamiento.

El alcalde remitió a los partidos políticos un escrito dando un plazo de un mes para que emitieran el informe correspondiente sobre la documentación elaborada.

No se presentó ninguna objeción política por escrito a dichos documentos. Sin embargo, el Presidente de la Comisión de Urbanismo convocó, el 18 de febrero de 1982, una reunión de la misma, citándome por teléfono.

Antes de exponer su desarrollo, que se convirtió en el fin de todo el trabajo realizado anteriormente, conviene explicar en qué consistía lo proyectado.

## **2. FUNDAMENTOS DEL PLANEAMIENTO REDACTADO PARA LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1964**

### **2.1 ANÁLISIS DE LO SUCEDIDO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL TOLEDO**

Expresé anteriormente los intentos de limitar, por legislaciones urbanísticas, el crecimiento de las dos ciudades más grandes de España: Madrid y Barcelona.

Cuando iniciamos la Revisión y Adaptación del Plan General de Toledo, aprobado en 1964, sabíamos que ambos intentos habían terminado en fracaso porque los medios económicos puestos por el Estado a disposición de tales obras no había sido suficiente para conseguir los fines propuestos. El INUR nunca pudo adquirir las extensas zonas verdes propuestas para rodear a Madrid ni fue capaz de erradicar los “suburbios infrahumanos” de la capital de España.

El Polígono Industrial Toledo era una especie de “hijo” de dicho plan limitador por lo que esta evidencia nos condujo a la realización de un estudio sobre lo ocurrido en el mismo, el análisis de las causas que fundamentan el movimiento migratorio de las personas de unos territorios a otros y el poco efecto que habían producido las áreas proyectadas sobre el Tajo y, de un modo concreto, en Toledo, para descongestionar Madrid, pese a lo bien urbanizadas que estaban las parcelas de suelo urbano, industriales y residenciales.

El Polígono Industrial y su zona residencial, el barrio de Santa María de Benquerencia, habían fracasado porque, inicialmente, no tuvo industrias provenientes de economías ajenas a Toledo, supongo que por la confrontación política expresada. Por tanto, al no crearse puestos de trabajo, no frenó la emigración de provincias situadas al sur de Madrid. El Ministerio de la Vivienda, falto de recursos por las nuevas directrices económicas del Gobierno, dejó de apoyar las inversiones dotacionales y, como consecuencia de ello, los toledanos intuyeron que sería problemático vivir en Santa María de Benquerencia, perdiendo todo interés por esta urbanización.

Resultaba obvio que el proyecto del INUR había fracasado porque, al no crearse empresas, no se producía interés social suficiente para absorber la emigración hacia la capital nacional, prefiriendo los emigrantes asentarse en suburbios madrileños porque era en esa ciudad y no en Toledo, donde estaba el futuro económico y, por tanto, era en Madrid donde había que integrarse poblacionalmente, aunque fuera en chabolas, sabiendo que, al final, estos suburbios serían barrios ordenados urbanísticamente y equipados adecuadamente.

El resultado de nuestro seguimiento lo expresamos en 1982 de la siguiente manera:

“Con su aprobación en 1964, el Instituto Nacional de Urbanización expropia el suelo necesario para la Zona de Contacto y las zonas residenciales e industriales del Polígono e inicia sus actuaciones urbanísticas, con inversiones, hasta el momento, que se acercan a los tres mil millones de pesetas, en suelo e infraestructura.

Simultáneamente, el Ayuntamiento inicia el desarrollo del resto del suelo urbano, próximo a la zona histórica, agotando en pocos años el mismo ya que no se incorporan a él los de propiedad militar, con dotaciones residenciales que estaban planeadas para una población superior a los doce mil habitantes.

A partir de ese momento surge la primera contradicción importante en el ordenamiento urbanístico aprobado.

Por un lado, las actuaciones del Inur han generado un suelo urbano magníficamente dotado de infraestructura que no es aceptado por la población y se niega a residir en el Polígono Industrial.

Por otro, el impulso creciente de la economía de Toledo genera un crecimiento poblacional rápido, superior al 4 por 100 anual, que agota todo el suelo urbano próximo al recinto histórico, bajo control municipal.

En tal circunstancia, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo acuerda potenciar las actuaciones oficiales del entonces Ministerio de la Vivienda, no generando nuevo suelo urbano próximo a Toledo para forzar el desarrollo del Polígono.

La presión del crecimiento demográfico que se genera por esta actuación, inicia el poblamiento de dicha zona muy lentamente, pese a los esfuerzos ministeriales y municipales, y se desborda ocupando el barrio de Santa Bárbara -el más próximo al Polígono- que el planeamiento lo había previsto como área urbana a extinguir.

Agotado el suelo urbano de Toledo, no se asienta en el Polígono, como era de suponer, sino que desborda el término municipal de Toledo y se sitúa en el límite del mismo, en los términos municipales de Bargas -Urbanización del Cerro de las Perdices y Cerro del Águila- y de Olías del

Rey -Urbanización San Francisco y Círculos José Antonio- al norte del Tajo y en Argés y Nambroca, principalmente, al sur del río.

*Es decir, el crecimiento poblacional de Toledo prefirió forzar el crecimiento de cuatro municipios colindantes para constituir ciudades-dormitorios, antes que asentarse en el Polígono Industrial y esto, en contra de toda previsión urbanística lógica, ya que ninguno de los municipios señalados cuenta con dotaciones urbanísticas adecuadas de ningún tipo, sin redes de alcantarillado eficaces, ni viario pavimentado y escasas posibilidades de abastecimiento de agua mientras que, en el Polígono, una infraestructura magnífica se extiende por cientos de hectáreas de terreno alzando sus farolas lucientes al cielo, en medio de un desierto de construcciones, como interrogantes de la incongruencia urbanística entre el planeamiento técnico y el comportamiento social.”*

En Madrid no hubo dinero para comprar las enormes zonas verdes previstas en el Plan de Urgencia Social y para trasladar a los miles de millares de emigrantes que habían construido sus chabolas en el alfoz capitalino.

Tampoco lo hubo para equipar al Polígono Industrial Toledo en su zona residencial. Cuando llegó Standard Eléctrica se construyeron las viviendas necesarias para albergar al primer contingente de obreros enviados desde Madrid. Vinieron a regañadientes y confiados en las promesas de mejora de calidad de vida que les había hecho su empresa.

Pero, una vez instalados en el barrio, se dieron cuenta de que faltaba todo el equipamiento necesario para vivir. No llegaban las cartas ni había tiendas, farmacias, escuelas, centro de salud, etc. No había más que calles y farolas luciendo innecesariamente por las noches. El ministerio de la Vivienda no se había preocupado de facilitar los edificios dotacionales necesarios y los restantes ministerios, como el de Educación, tampoco. El Ayuntamiento no podía acometer estas edificaciones y equiparlas administrativamente de personal competente por falta de recursos económicos y la iniciativa privada no acudía porque, al haber tan escasa población, el equipamiento no era rentable.

Los pioneros instalados en el paraje urbano mejor dotado de infraestructuras viarias y de servicios de Toledo, pero sin ningún equipamiento, tuvieron que conseguirlo mediante presión social cuya lucha dio a Santa María de Benquerencia una sensación de abandono administrativo que no propició su desarrollo hasta que, lentamente, se fueron supliendo estas deficiencias iniciales.

En los treinta años que han pasado desde que reflexionábamos sobre estos hechos, la falta de edificios dotacionales expresada ha sido corregida

pero, entonces, fue una cuestión de meditación permanente para el Equipo Redactor. Ello nos decidió a romper con la teoría urbanística impuesta desde Madrid para generar un planeamiento desde criterios propios desarrollados en función del deseo poblacional de los toledanos, cuya vocación urbanística no pasaba por residir en Santa María de Benquerencia.

Si no era en esta zona, ¿dónde debíamos situar el crecimiento intensivo de la ciudad?

## 2.2. EL PROBLEMA DEL URBANISMO TOLEDANO

Comenzábamos la exposición de la filosofía que inspiraba la actuación urbanística diciendo que el planeamiento de Toledo podía plantearse desde dos ópticas diferentes.

La primera, apoyada en un criterio de protección urbana, considerando que era una ciudad-museo y dando el tratamiento que tal circunstancia requiere.

La segunda, desde un punto de vista contrario, considerándola como una ciudad viva y en evolución, limitando la acción protectora a los edificios monumentales de su Casco Histórico exclusivamente, sin mayores condicionantes territoriales de protección patrimonial.

Ambas posiciones extremistas las consideramos inadecuadas por estimar que debíamos preservar la riqueza monumental y su anejo paisajístico de vegas y cigarrales, como había planteado el Ministerio de la Vivienda en la autorización para revisar y adaptar el Plan de 1964 y la Dirección General de Bellas Artes en sus Instrucciones de 1965.

Pero fuera de este suelo patrimonial, debíamos planear una ciudad moderna. Moderna en el sentido de sus edificios pero, sobre todo, en la idea urbanística, analizando la movilidad peatonal y automovilística, además de la dotacional y patrimonial.

“Encuadrar ambos aspectos y hacerlos factibles simultáneamente es un problema de primer orden con el que nos hemos enfrentado.

Su solución es el reto urbanístico que han recogido los planeadores y que ha motivado un gran esfuerzo de análisis crítico de la situación actual para aclarar ideas y proponer soluciones.”

Teniendo un espacio tan amplio de protección, seguíamos nuestros razonamientos del modo siguiente:

“El análisis del tamaño de la ciudad constituye una de las alternativas fundamentales del Plan.

Su dimensión debe hacer factible la incorporación de los sistemas de protección territorial, si estos han de ser incorporados al patrimonio municipal mediante recursos generados por los habitantes de la ciudad.”

Es una cuestión que planteábamos entonces y que, políticamente, no ha vuelto a hacerse salvo en lo referente a los restos arqueológicos de la Vega Baja. Nos preguntábamos, tanto en 1978 como en 1982, que si el Casco Histórico debía protegerse con grandes zonas verdes en su entorno, ¿no debía participar el Estado en el coste que ello suponía para los toledanos ?

Toledo, en su conjunto, estaba declarada Monumento Histórico-Artístico desde 1940, pero ni en 1978 ni en 1982 cabía hacerse ilusiones. Sabíamos que el Estado, si no había dispuesto fondos para establecer las zonas verdes de protección de Madrid, menos los iba a disponer para Toledo. La respuesta de Hacienda a las pequeñas exenciones tributarias expresadas en la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1933, nos indicaba claramente que no debíamos esperar nada a nivel nacional... Finalmente, tendrían que ser los habitantes de Toledo quienes lo asumieran, lo que generaba la necesidad de ampliar mucho el suelo edificable para compensar la enorme dimensión del suelo de protección.

Definido éste, debíamos situar el urbano y urbanizable.

Después de analizar el asentamiento poblacional más lógico, opinamos todos que el crecimiento intensivo debía establecerse en la vertiente norte del Tajo.

### 2.3. LA ESTRUCTURA DEL PLAN GENERAL REVISADO

Era de pura lógica planear el desarrollo urbano intensivo de la ciudad en el suelo situado al norte del río, dejando la Zona de Cigarrales como estaba, para que sirviera de fondo verde a los monumentos de Toledo, vistos desde unas urbanizaciones que comenzarían en Azucaica por el este y acabaría en el Montecillo por el oeste, marcando un gran arco residencial, separado por las Vegas del Tajo y una parte de Pinedo, del gran peñón donde se alza lo más importante del recinto monumental de la ciudad. El suelo base lo constituían las fincas de Pinedo y Carrasco, extendiéndose a naciente y poniente por las colindantes hasta los límites citados.

La flecha que visualmente partía ese arco era la carretera de Madrid.

Todo el territorio quedaba atravesado por un conjunto viario este-oeste que enlazaba el nuevo suelo planeado con el Polígono Industrial, permitiendo

ese diseño estructurar una ciudad con grandes posibilidades de movilidad mediante el sistema de transporte público, hecho que considerábamos esencial para reducir el uso de vehículos privados. Era un nuevo concepto del desarrollo urbano de Toledo, donde el barrio de Santa María de Benquerencia no era el “buque insignia” del planeamiento, dada la escasa apetencia de los toledanos para vivir en ese suelo, sino el situado a ambos lados de la carretera más importante de la ciudad, donde las encuestas efectuadas nos decían que los toledanos sí desearían ocuparlo.

#### 2.4. EL ÁREA DE TOLEDO

Al proyectar el conjunto residencial, dotacional e industrial de la capital provincial, no podíamos olvidarnos del desarrollo de los municipios circundantes que estaban siendo impulsados por la no aceptación del uso residencial del Polígono Industrial. Consideramos que el crecimiento de esos municipios debía estar coordinado con el de la Ciudad Imperial mediante la creación de una directriz urbanística que denominamos Área de Toledo, constituida por los términos de Toledo, Bargas, Olías el Rey, Magán, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Nambroca, Burguillos, Cobisa, Argés y Layos.

Concretábamos nuestra idea del modo siguiente:

“No siendo competente el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para formular ordenaciones urbanísticas fuera de su Término Municipal, se propone, a efectos de consideración por la Excma. Diputación Provincial como entidad urbanística actuante, la conveniencia de formular una directriz de planeamiento global del Área que permita el desarrollo armónico de los urbanismos parciales que están desarrollando municipios comprendidos en la misma, sin una visión de conjunto, cuando gran parte de los recursos hidráulicos y de infraestructura urbana están condicionados por el desarrollo urbano de Toledo.

No se pretende, por tanto, desbordar las competencias que se contienen en el Plan General Municipal de Ordenación que se proyecta, sino, únicamente, formular la necesidad del desarrollo futuro e inmediato de esta área urbana ya que los problemas que tienen planteados en la actualidad son ya acuciantes para algunos de sus municipios.”

La cuestión, treinta años después, sigue vigente y, aunque en algunos aspectos se ha avanzado, si no se efectúa lo entonces demandado, los



problemas provinciales toledanos se agravarán exponencialmente por el desarrollo actual de los municipios periféricos de la hoy capital regional.

## 2.5. EL LÍMITE POBLACIONAL PROYECTADO

Decíamos, en 1978 y en 1982, que el crecimiento de Toledo, concebido a largo plazo, “parte del potencial económico y poblacional de Madrid”. Estábamos seguros de que Toledo se desarrollaría cuanto se permitiera porque el potencial de la capital de España es enorme con relación al nuestro. Estando inmersos en esa economía, lo que se había pensado sobre la congestión de Madrid, podía reproducirse en Toledo. Por ello, había que poner un límite a esa posibilidad de desarrollo.

De hecho esta circunstancia se ha producido, gravitando sobre los pueblos situados entre las dos ciudades, del que quedó Toledo fuera debido al bloqueo urbanístico que hemos tenido. Sin este retraso planificador, las previsiones hechas hace treinta años se estarían cumpliendo con bastante precisión. Si Madrid debió limitarse, también deberíamos hacerlo nosotros.

De ahí el nombre de Planeamiento Límite que utilizamos, concibiéndolo de un modo escalonado. Para que la eficacia limitadora fuera real, debían intervenir los políticos modificando leyes sobre el régimen fiscal de las personas físicas y jurídicas establecidas en cada territorio.

Pero, en el caso de Toledo, además, ese máximo poblacional debía coincidir con el mínimo necesario para conseguir un reparto justo de los beneficios y cargas del planeamiento que se proyectaba.

Estas eran muy grandes debido al amplio suelo verde que protegería al Casco Histórico, superior a dos mil hectáreas. El problema era importante y la solución tenía que ser imaginativa para que fuese válida. Nos hacíamos reflexiones sobre el modo más justo de resolverlo porque, finalmente, un proyecto urbanístico conlleva una base de negocio inmobiliario y unas plusvalías enormes del suelo clasificado. Pero ¿quiénes debían ser los beneficiados del mismo o de las mismas? Como diseñadores, teníamos que formular al Ayuntamiento una propuesta libre de presiones mercantilistas. El cálculo hecho entonces decía que la clasificación y calificación urbanística, cambiando el uso del suelo rústico al residencial, generaba unas plusvalías cincuenta veces superiores a su valor agrícola. Hoy llega a cien y hasta doscientas veces.

Entre ambos valores solo estaban los acuerdos administrativos por lo que no son de extrañar las situaciones de corrupción inmobiliaria que continuamente señalan los medios de comunicación social y, a veces, confirman los jueces.

La zona lógica de asentamiento poblacional estaba compuesta, solamente, por cinco o seis fincas. ¿Debíamos beneficiar exclusivamente a éstas? No encontrábamos justificación suficiente para ello.

¿Era justo que las enormes zonas verdes de protección patrimonial no participaran de los beneficios generados por las aprobaciones administrativas? Según la opinión del Equipo Redactor, si este suelo no se compensaba con otro clasificado, constituiría una manifiesta injusticia. Así se entendió políticamente en 1978 y 1982.

Pero si no participaba el Ayuntamiento de una manera importante en las plusvalías generadas por sus aprobaciones urbanísticas ¿con qué recursos económicos se iban a abordar las infraestructuras generales y las dotacionales de las áreas clasificadas? Con fondos procedentes del Estado, estábamos seguros que no.

El fracaso observado en el Polígono Industrial nos obligó a proponer que el Ayuntamiento participase también en dichas plusvalías, obteniendo de esa manera los recursos necesarios para crear el equipamiento que los suelos residenciales necesitaban. Eso, obviamente, limitaba las expectativas económicas de las fincas donde situábamos el desarrollo toledano, pero el aumento de cincuenta veces el valor agrícola del suelo daba para mucho y teníamos un antecedente que lo demostraba: *El Plan de Extensión de Buenavista*.

## 2.6. EL PLAN DE EXTENSIÓN DE BUENAVISTA

Este Plan fue de promoción municipal, habiéndose desarrollado a propuesta de Inmobiliaria de Vistahermosa S.A. mediante concierto directo del Excmo. Ayuntamiento con la referida Sociedad y el Arzobispado de Toledo.

El Plan se había denominado de Extensión porque constituía una ampliación de la Barriada de Palomarejos, en cuya infraestructura se apoyaba. Lo había redactado yo como Arquitecto Municipal, habiéndose aprobado por Orden Ministerial de 20 de julio de 1974.

Lo más singular de dicho planeamiento es que se había realizado al cincuenta por ciento, es decir, que el propietario del suelo lo aportaba al Municipio, éste gestionaba la ordenación urbanística y se financiaba a medias, percibiendo, también a medias, el suelo urbanizado.

Trasladado este antecedente al Plan General en revisión, el Ayuntamiento, mediante un planeamiento similar, podría obtener recursos suficientes para su financiación porque la mitad del suelo edificable pasaría a ser de su propiedad. Habíamos comprobado que a Inmobiliaria de Vistahermosa S.A. le había ido bien, pese a recibir sólo el cincuenta por ciento del suelo residencial creado y que también lo había sido para el Ayuntamiento, al desarrollar una política social importante con lo obtenido por la clasificación urbanística.

Calculados los costos, el Municipio recibió el 25 por 100 de la edificabilidad aprobada libre de gastos. Pero yo estaba seguro de que, en el conjunto urbano de Toledo, se podrían mejorar los rendimientos calculados.

Basados en estos antecedentes, desarrollamos la filosofía del Planeamiento Límite, a cuyo amplio suelo urbano aplicamos lo que denominamos Derechos de Edificación, idea novedosa para repartir los beneficios y cargas del planeamiento de un modo simple y justo.

## 2.7. LA APUESTA DEL PLANEAMIENTO LÍMITE

El límite que fijábamos para el desarrollo de la ciudad se basaba en dos conceptos, uno político y otro técnico.

Prescindo ahora del político, citando únicamente que suponía un consenso nacional sobre el máximo desarrollo establecido para las ciudades, es decir, el criterio poblacional que preconizaba el Plan Nacional que nunca se hizo realidad y que carece de posibilidad futura, según camina el desarrollo político de España.

El técnico lo expresábamos del modo siguiente:

“El indicador técnico se obtiene del análisis de los recursos hidráulicos necesarios para un desarrollo normal de la vida urbana.

El abastecimiento de agua a las poblaciones es uno de los grandes problemas de infraestructura que tiene planteado la mayoría de las ciudades.

En evidente que un consumo excesivo por parte de una de ellas priva de desarrollo a otras.

Para obtener un criterio claro partimos de la afirmación de que el agua es un bien natural, escaso, que pertenece al territorio donde llueve.

Es un recurso propiedad de los habitantes de dicho territorio y constituye un elemento esencial y básico para el desarrollo de su economía y elevación de nivel de vida de sus habitantes.

Actualmente, la legislación atribuye la propiedad del agua al Estado pero nosotros sostenemos que debe ser atribuido al órgano político territorial básico, es decir, al municipio.

Si uno de ellos consume agua por encima de lo que legítimamente, según este concepto, le llueve, está desertizando a otro municipio y privándole de un recurso fundamental de economía.

Estimamos que este recurso natural no puede ser atribuido libremente por el Estado de unos municipios a otros sino que deben ser éstos quienes lo enajenen con las contraprestaciones económicas correspondientes y ello con independencia del lugar donde técnicamente sea necesario proceder a las captaciones.”

El límite poblacional establecido para una ciudad por este concepto no puede ser nunca rebasado, para lo cual deben establecerse los mecanismos adecuados para conseguirlo, concibiéndolos de un modo fiscal. El poblamiento máximo, después de analizar y diferenciar el uso agrícola y urbano del agua y la lluvia media que caía en el término municipal de Toledo, fue de seiscientos cincuenta mil habitantes.

Planear ese límite fue una apuesta del Equipo Redactor que los concejales consideraron desproporcionada, tanto en 1978 como en 1982. Pero, cuando se les explicó el mecanismo y los riesgos que se querían evitar con ella, lo comprendieron y aceptaron.

El Planeamiento Límite dividía el crecimiento de Toledo en tres fases, siendo el mecanismo regulador los impuestos a pagar en Toledo.

En la primera fase llamada de **impulsión**, la fiscalidad de las personas físicas y jurídicas que se censaran en la ciudad debían pagar menos impuestos que en otro lugar de mayor dimensión económica. La reducción de impuestos debería extenderse al tiempo que estuviesen empadronados o establecidos en Toledo. En la segunda, de **estabilización**, los impuestos serían iguales a la media nacional y en la tercera, de **frenada**, mayores, hasta lograr, en situaciones poblacionales próximas a la población límite calculada, que se pagaran impuestos tan elevados que hicieran impensable censarse en Toledo, salvo en determinadas circunstancias de tipo muy concreto.

Esta fiscalidad, variable para personas físicas y jurídicas, en función del periodo en que se asentaran, no podría ser variada al alcanzar Toledo nuevos niveles poblacionales, garantizando de ese modo el rápido crecimiento inicial y un frenaje suave hasta el límite propuesto cuando la creciente economía derivase hacia nosotros el potencial humano de la emigración desde zonas más pobres.

## 2.8. LOS DERECHOS DE EDIFICACIÓN

Estos eran, en esencia, una reparcelación económica en la que participaba el Municipio mediante la creación de los documentos necesarios para obtener la licencia de obras correspondiente.

La primera cuestión era analizar si tenía fundamento legal el nuevo sistema de reparcelación que establecíamos.

Lo estudiamos adecuadamente y llegamos a la conclusión de su validez, apoyada en el artículo 125.2 de la entonces Ley del Suelo al establecer que “procederá también indemnización sustitutoria entre los afectados cuando por las circunstancias de edificación en una actuación urbanística, no fuera posible llevar a cabo la reparcelación material de los terrenos, de toda o parte de la misma, superior a un 50 por 100 de la superficie afectada”.

Seguíamos luego con nuestros razonamientos, expresando lo siguiente:

“Creemos que todo el suelo urbano se halla en este caso, procediendo establecer un mecanismo de compensación sustitutorio, para la reparcelación física del mismo, que se formula, como necesaria u obligatoria, para los sistemas de Compensación o Cooperación.

Tal circunstancia, ha sido recogida por el artículo 116 del Reglamento de Gestión, bajo el título de Reparcelación simplemente económica, donde se establece que ésta debe limitar sus efectos a la determinación de las indemnizaciones sustitutorias que procedan entre los afectados.

Por tanto, el sistema de actuación que se propone bajo la denominación de Derechos de Edificación, es un procedimiento técnico para la reparcelación simplemente económica, aplicado sobre la totalidad del suelo urbano, considerado como polígono único, por estimar que la totalidad de las Delimitaciones urbanas cuentan con una grado de actuación superior al 50 por 100 de su superficie a excepción del Barrio de Santa María de Benquerencia o el Polígono Industrial.”

Continuábamos seguidamente:

“El sistema desarrolla un procedimiento de reparcelación económica sobre toda la edificación autorizada por el planeamiento mediante el pago, al Excmo. Ayuntamiento, de unas cantidades en metálico, proporcionales a unos números que expresan la relación de beneficios entre todas las edificaciones que se autorizan a construir sobre el suelo urbano. Estos números de relación se denominan Derechos de Edificación y se obtienen por la aplicación de un criterio relativo de producción de

beneficios por el hecho constructivo, en el que se tienen en cuenta circunstancias de volumen, situación y uso de las edificaciones autorizadas.

Siendo el objeto del sistema repartir beneficios y cargas del planeamiento mediante la especificación de unos criterios generales, aplicables a cualquier tipo de edificación, es necesario efectuar previamente unas consideraciones sobre ambos, dado que los conceptos de beneficios y cargas son muy amplios y complejos.”

Planteábamos, a continuación, el análisis de lo que podrían ser beneficios y cargas y una estructura de aplicación de tales Derechos de Edificación, que no procede ahora ponerla de manifiesto debido a su extensión y cierta complejidad para lectores no especializados en urbanismo.

La prioridad de las actuaciones sobre el suelo, estableciendo el orden de la urbanización, es decir, quiénes lo harían antes o después, se ganaría por concurso, en cuya puntuación figuraban muchos factores, siendo uno de ellos, el coste de las infraestructuras generales.

Las zonas que ocuparían, en el futuro, los viales e infraestructuras de servicios generales se integraban en la mecánica de los Derechos de Edificación. El restante suelo para desarrollar las fases de **estabilización** y **frenado** del Planeamiento Límite, consideró la Comisión de Urbanismo, en 1982, que debía actuarse por expropiación.

### 3. EPÍLOGO

#### 3.1. EL PRINCIPIO DEL FIN

Esta parte de los recuerdos urbanísticos es muy delicada, tanto para mí como para cuantos intervenimos en los planeamientos expresados, porque hubo un serio enfrentamiento entre algunos miembros de la Comisión de Urbanismo y yo.

Por ello solo intento relatar el incomprensible fin que tuvo todo el enorme trabajo realizado, acercándome a la hipótesis de las causas reales por las que no se aprobó el planeamiento propuesto. Para convertir esa hipótesis en certeza, necesitaría, además de consultar ciertos documentos municipales, poder alargar este escrito, cosa que es imposible.

Los primeros meses de 1982 estuvieron cargados de fuertes nubarrones políticos en el ámbito regional de Castilla-La Mancha y en el municipal de Toledo.

Conocía las tensiones existentes entre el alcalde D. Juan Ignacio de

Meda y el presidente de su partido, la UCD, D. Gonzalo Payo. Pero desconocía las existentes entre éstos y D. Antonio Díaz, entonces primer teniente de alcalde del Ayuntamiento y, también, presidente de la Comisión de Urbanismo.

Por ello me sorprendió el cese fulminante de D. Antonio como primer teniente de alcalde por D. Juan Ignacio. Pese a ello, le mantuvo como presidente de la Comisión de Urbanismo, no entendiendo la razón por la que, si le suspendió de una función -lo que significaba haber perdido su confianza- le mantenía en la otra.

Pero eran cuestiones políticas que creí no me afectarían.

Por ello acudí, a la cita telefónica del 18 de febrero, sin saber lo que se me había preparado.

D. Antonio Díaz García entró al ataque desde el principio. Expresó que se habían producido numerosas y sustanciales variaciones en el planeamiento aprobado por la Comisión “concretadas en la parcela 85 de Palomarejos, que debía tener uso religioso y aparece como uso de viviendas; a la 37, que debía ser residencial y aparece como administrativa; a la 42 y 43 que se programan para viviendas y habían sido destinadas a espacios libres; y ampliamente a la delimitación de Santa Bárbara cuya configuración en los trabajos que se habían presentado difiere en aspectos básicos respecto a las directrices de esta Comisión, como es la remodelación de una parte de la barriada, señalamiento del consultorio, parcelas destinadas a espacios libres y que se destinan a viviendas, alteración del lugar de ubicación del Centro de E.G.B. y algunos otros aspectos.”

Expliqué que, a mi juicio, se habían seguido, básicamente todos los acuerdos con una interpretación técnica desarrollada en base a razones eminentemente urbanísticas; que cabía admitir, no obstante, en un trabajo tan extenso y profundo, la existencia de algunos errores materiales o de interpretación que podrían ser subsanados.

El representante del PCE dijo que su grupo se negaba a aceptar la situación creada, afirmando que los acuerdos de la Comisión “tenían y tienen carácter de definitivos sobre los puntos en que se ha querido elevar el deseo de la Corporación al planeamiento de la ciudad”.

El representante de F.N. pidió que se viera la fórmula “de realizar las rectificaciones que procediesen y el Presidente manifestó que su grupo no estaba dispuesto a someterse a más exámenes de planos y trabajos por entender que era labor ya efectuada”.

Lo que estaba escuchando era incoherente por lo que supuse que constituía un acto de castigo del presidente de la Comisión contra el de la Corporación por haberle cesado. Era una lucha interna del grupo político dominante que iba a ser aprovechada por los restantes partidos para minar a la

UCD hasta las próximas elecciones municipales. Pero el ambiente era tan tenso que yo también me tensé, planteando a los concejales que no se estaban discutiendo aspectos técnicos sino políticos, dirimiéndose mediante los contenidos del Plan General las diferencias entre D. Antonio y D. Juan Ignacio a través de mi trabajo profesional y del Equipo Redactor, aprovechándose los demás partidos de la lucha interna en la UCD, en la que yo no quería entrar.

La respuesta de los concejales fue explosiva.

Que lo dicho por mí era absolutamente cierto se vio en los meses siguientes; pero en aquel momento nadie lo quiso reconocer porque cada concejal jugaba sus propias cartas de partido con relación al futuro político del Ayuntamiento. Y entre esas cartas estaba el Plan General en revisión, de cuyo desarrollo técnico yo era el máximo responsable.

Cuando al día siguiente reflexioné sobre lo sucedido, comprendí el oscuro panorama municipal que se me planteaba, enfrentado a la UCD, al PSOE y al PCE. Creí que si yo cesaba como director del Equipo Redactor y me alejaba del Ayuntamiento, la aprobación del Plan General podría seguir adelante, dirigido por el Secretario, el Interventor o el Ingeniero de Caminos municipales o, incluso, por D. Manuel González Valcárcel.

Por ello denuncié la presión a que me sometía la Comisión de Urbanismo, planteando una situación administrativa de duda, en un escrito remitido a la alcaldía el 22 de febrero siguiente, donde manifestaba que “siendo de esperar debates políticos en el seno del Ayuntamiento, en los cuales de ninguna manera quiere verse implicado el Arquitecto que suscribe, cuyo trabajo ha estado fundamentado en criterios rigurosamente técnicos que no pueden ni deben ser interpretados por la Comisión que les informa, por el hecho de ser sostenidos con firmeza. Que a fin de que ello tampoco pueda ser interpretado erróneamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que al final decidirá con su voto la norma urbanística por la que se regirá el futuro de Toledo, Ruego al Alcalde se le conceda la excedencia como funcionario municipal y director del equipo de redacción, mientras dure el largo trámite de información, debate y aprobación definitivo de la ordenación proyectada.”

Este escrito fue informado por el Secretario General, señalando la ambigüedad del mismo, ya que podían derivarse dos interpretaciones, conduciendo una a un permiso y otra a una excedencia voluntaria.

### 3.2. EL FINAL DEL PLANEAMIENTO

La Excmo. Comisión Municipal Permanente de 25 de febrero de 1982, es decir, tres días después de recibir mi escrito, optó por la excedencia, otorgándola por un año, a la vez que acordaba hacer gestiones para contratar un



*consulting* que sustituyese al equipo redactor anterior, lo que suponía anular todo el trabajo previo y empezar de nuevo.

Además, también acordó en esa fecha que, por la Unidad de Régimen Interior, se preparase la convocatoria de las pruebas selectivas pertinentes para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal en propiedad.

Ante mi reacción frente a D. Juan Ignacio de Mesa, éste se dio cuenta del error que estaba cometiendo y, a petición suya, el 4 de marzo siguiente se rectificó dicho acuerdo, pidiendo ahora que por la comisión de Personal se estudiase el problema para cubrir la plaza que quedaba vacante.

Esta la ocupó D. Manuel García Urtiaga de Vivar, por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de marzo de 1982.

La vigencia era por un año, con lo cual se confirmaba el acuerdo de 4 de marzo, rectificando el del día 25 de febrero anterior de cubrir la plaza en propiedad. Pero este acuerdo no se respetó, posteriormente. Pocos meses después, cuando se estaba sustanciando un expediente por posible responsabilidad mía y del alcalde como superior jerárquico municipal, por la inutilidad de los gastos efectuados en el planeamiento anulado, D. Santiago Calvo me dijo que existía una propuesta para convocar una oposición con la que cubrir la vacante de arquitecto municipal, antes de que cumpliera su contrato García Urtiaga. Hablé con el Alcalde, quien me dijo que el Sr. Calvo estaba equivocado, siendo cierta la convocatoria pero que quien ganase la oposición, cubriría una nueva plaza de arquitecto que se iba a crear, no la ya existente. Esa la volvería a ocupar yo cuando pasara el año de excedencia.

Pero, finalmente, la nueva plaza no se creó, accediendo a la única que había de arquitecto municipal D. Ignacio Álvarez Ahedo, ganador de la oposición convocada. Cuando venció el plazo de mi excedencia, ya no había vacante que cubrir. Años después, sin estar D. Juan Ignacio de Mesa en la Alcaldía, fue creada otra, accediendo, entonces, nuevamente, al empleo de arquitecto municipal.

Durante varios años reflexioné sobre los motivos que pudo tener la Corporación Municipal para impedir mi vuelta al Ayuntamiento, cuando se cumplió el año de excedencia.

Pudieron existir diversas razones y creo haber descubierto la verdadera pero, hace tanto tiempo de los hechos narrados, que no vale la pena, al menos en este trabajo, analizar esta cuestión ya que ahora sólo pretendo dejar constancia de las reflexiones urbanísticas que pudieron haber convertido a Toledo en la ciudad pionera de una nueva manera de concebir y desarrollar el urbanismo.

La Revisión del Plan General redactada por FORO GTT tardó cuatro años en aprobarse. Se mantuvo en gran parte el sistema de protección territorial propuesto por nosotros. En algunas zonas se redujo y en otras se

aumentó. Este conjunto de zonas verdes fue elevado a rango de sistema patrimonial por la UNESCO, en 1986, pero el PGMOUT aprobado en esa fecha no desarrolló una filosofía social equiparable a la que propusimos en 1978 y 1982, quedando el Plan General sin la ambición municipalista con que lo habíamos concebido anteriormente. Solo hubo beneficio donde habían recaído clasificaciones lucrativas y las zonas verdes quedaron sin pasar al patrimonio de la ciudad, generando hoy los problemas conocidos.

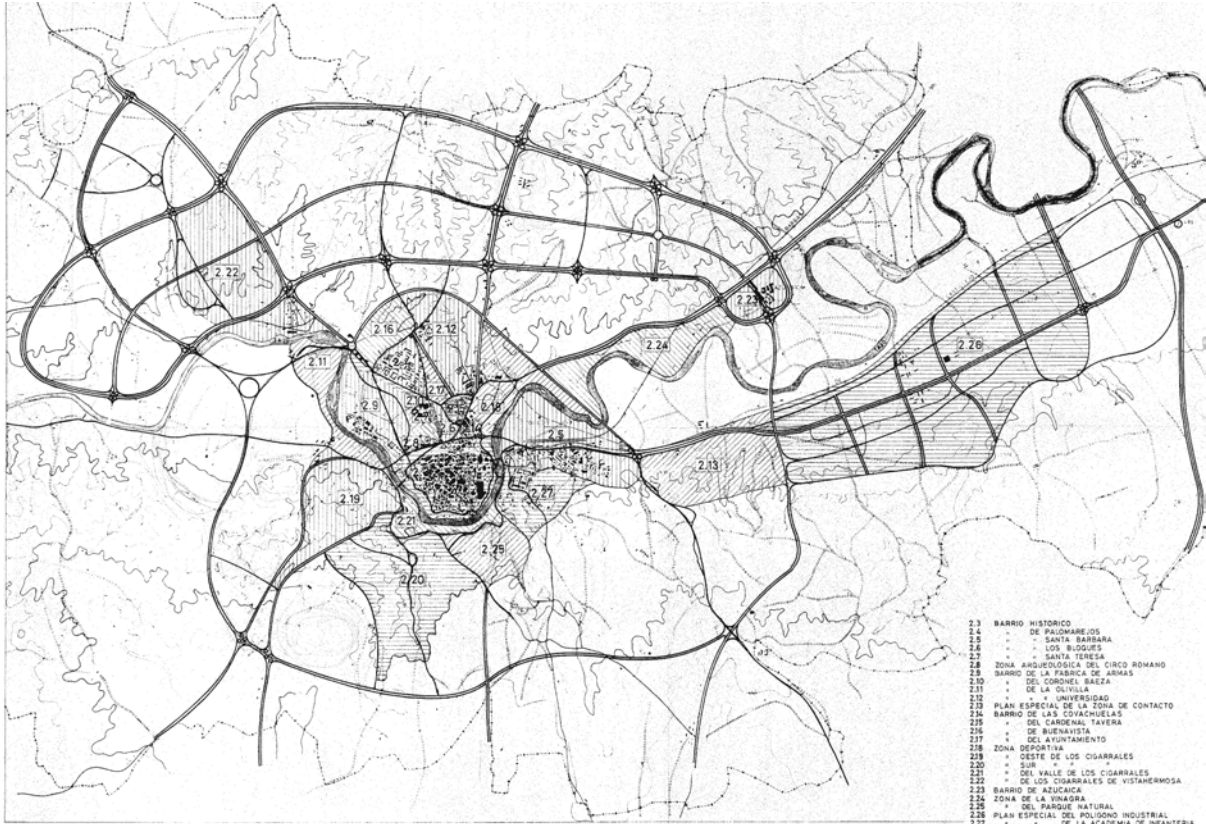
Solo quiero añadir, para terminar este escrito, que, pese a las tensiones que surgieron entre los concejales de la Comisión de Urbanismo en la citada reunión del 18 de febrero y yo, todos supimos, después, separar las cuestiones administrativas y políticas de las personales. Por ello he seguido manteniendo cordiales relaciones tanto con quienes formaban dicha Comisión como con los restantes miembros de la Corporación Municipal.

Algunas veces hemos hablado sobre las posturas que mantuvimos en aquellos días. Contempladas desde la lejanía del tiempo, sabemos que nos equivocamos todos. Como me aconsejaron el Secretario, el Interventor y el Ingeniero de Caminos Municipal, yo no debí presentar mi solicitud de excedencia. Posiblemente, si no lo hubiera hecho, no habrían tirado al vertedero tan ingente trabajo y se hubiera, finalmente, aprobado el planeamiento con las escasas correcciones señaladas. Varios de los concejales de la Comisión de Urbanismo reconocieron, cuando vieron los retrasos producidos en la aprobación del nuevo planeamiento, que no actuaron acertadamente al cambiar el Equipo Redactor, con las consecuencias que ello tuvo.

Si políticamente se equivocaron o no y si esto fue bueno o malo para Toledo, los historiadores que analicen la cuestión en el futuro, opinarán sobre ello y emitirán su juicio.

Con lo escrito anteriormente sólo he querido dejar testimonio de unos hechos que son historia pequeña de Toledo, pero historia al fin y al cabo, en los que tuve un protagonismo singular y que difícilmente podrían conocerse sin exponerlos personalmente.

Fueron consecuencia de un tiempo político, otro técnico y las circunstancias que los envolvieron. Se desarrollaron como los he contado, sucintamente, aunque quizá en el futuro, si despertaran un interés social suficiente, podría expresar con mayor amplitud la filosofía del Urbanismo Político y el ensayo del Planeamiento Límite que pensé, ilusionadamente, para Toledo, hace treinta años.



- 2.3 BARRIO HISTÓRICO
- 2.4 " DE PALMAREJOS
- 2.5 " SANTA BARBARA
- 2.6 " LOS BUDIOS
- 2.7 " SANTA TERESA
- 2.8 ZONA ARQUEOLÓGICA DEL CIRCO ROMANO
- 2.9 BARRIO DE LA FABRICA DE ARGAS
- 2.10 " DEL CORONEL BAEZA
- 2.11 " DE LA OLIVILLA
- 2.12 " UNIVERSIDAD
- 2.13 PLAN ESPECIAL DE LA ZONA DE CONTACTO
- 2.14 BARRIO DE LAS COVACHUELAS
- 2.15 " DEL CARDENAL TAVERA
- 2.16 " DE BUENAVISTA
- 2.17 " DEL AJUNTAMIENTO
- 2.18 ZONA DEPORTIVA
- 2.19 " OESTE DE LOS CISARRALES
- 2.20 " SUR " "
- 2.21 " DEL VALLE DE LOS CISARRALES
- 2.22 " DE LOS CISARRALES DE VISTANERMOZA
- 2.23 BARRIO DE SAUCACAS
- 2.24 ZONA DE LA VINAÑA
- 2.25 " DEL PARQUE NATURAL
- 2.26 PLAN ESPECIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL
- 2.27 " " DE LA ACADEMIA DE INFANTERIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN	ORDENACIÓN	PLANO Nº 2.2.2.1	EQUIPO REDACTOR DEL PLAN						ESCALA 1:25.000	DETERMINACIÓN DEL SUELO DELIMITACIONES URBANAS	TOMO 14 HOJA Nº 1
				P. GENERAL G. SANTACRUZ	P. HISTÓRICO F. MENCIBARRE	P. TERRACIOS F. MARRAZ	P. ECONÓMICO I. PRISTO	P. JURÍDICO P. RIESGO				

Plano de Toledo